



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/47/122
22 de febrero de 1993

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 97 b) del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/47/678/Add.2)]

47/122. Conferencia Mundial de Derechos Humanos

La Asamblea General,

Teniendo presente el objetivo de las Naciones Unidas, enunciado tanto en la Carta de las Naciones Unidas como en la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, de promover y estimular el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión,

Reconociendo que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles y están relacionados entre sí y que la promoción y protección de una categoría de derechos jamás puede eximir ni excusar a los Estados de la promoción y protección de los demás derechos,

Recordando su resolución 45/155, de 18 de diciembre de 1990, en la que decidió, entre otras cosas, convocar una Conferencia Mundial de Derechos Humanos de alto nivel en 1993, y su resolución 46/116, de 17 de diciembre de 1991,

1/ Resolución 217 A (III).

/...

Recordando asimismo la resolución 1991/30 de la Comisión de Derechos Humanos, de 5 de marzo de 1991 2/,

Convencida de que la celebración de una conferencia mundial de derechos humanos podría aportar una contribución importante a la eficacia de las actividades de las Naciones Unidas de promoción y protección de los derechos humanos,

Reconociendo la urgencia de adoptar un proyecto de programa para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos antes del último período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia,

1. Toma nota con reconocimiento de los informes del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos sobre la labor realizada en sus períodos de sesiones segundo 3/ y tercero 4/;

2. Expresa su reconocimiento a los gobiernos, los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales por sus aportaciones al proceso preparatorio;

3. Aprueba el proyecto de reglamento de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos recomendado por el Comité Preparatorio en sus períodos de sesiones segundo y tercero, con la excepción del inciso e) del artículo 15;

4. Decide que la distribución de los veintinueve cargos de vicepresidente de la Conferencia se ajuste a los criterios establecidos de la Asamblea General, sobre la base de una distribución geográfica equitativa;

5. Aprueba la recomendación hecha por el Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones acerca de la participación de organizaciones no gubernamentales en reuniones regionales relacionadas con el proceso preparatorio 5/;

2/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento Nº 2 (E/1991/22), cap. II, secc. A.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento Nº 24 (A/47/24).

4/ A/47/24/Add.1.

5/ Ibid., anexo II, decisión PC.3/2.

6. Aprueba asimismo el programa provisional de la Conferencia, que figura como anexo de la presente resolución, en el entendimiento de que los participantes podrán plantear las cuestiones que consideren de interés en relación con los temas pertinentes del programa en el cuarto período de sesiones del Comité Preparatorio y en la Conferencia para su posible inclusión en el texto final;

7. Decide, de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio:

- a) i) Que el Comité Preparatorio se reúna para su cuarto período de sesiones en Ginebra, en abril de 1993, por dos semanas;
- ii) Que el Comité Preparatorio trate la cuestión del resultado final de la Conferencia en su cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la labor preparatoria y las conclusiones de las reuniones regionales que han de celebrarse en Túnez, San José y Bangkok;
- iii) Que el Secretario General dé a la Conferencia y a su proceso preparatorio la más amplia publicidad posible y vele por que haya plena coordinación de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas;

b) Reiterar su invitación a que se aporten contribuciones de recursos extrapresupuestarios con el fin de sufragar los costos de la participación de los representantes de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias, incluidas las reuniones regionales, y en la propia Conferencia, y pedir al Secretario General que intensifique sus esfuerzos a ese respecto;

8. Reitera su petición a los gobiernos, los organismos especializados, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos o del desarrollo de que participen activamente en el proceso preparatorio y en la propia Conferencia;

9. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones sobre el resultado de la Conferencia en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

92a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1992

/...

ANEXO

Programa Provisional de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos

1. Apertura de la Conferencia.
2. Elección del Presidente.
3. Aprobación del reglamento.
4. Elección de otros miembros de la Mesa de la Conferencia.
5. Designación de la Comisión de Verificación de Poderes.
6. Establecimiento de comisiones y grupos de trabajo.
7. Aprobación del programa.
8. Celebración del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.
9. Debate general sobre los progresos hechos en materia de derechos humanos desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y sobre la individualización de los obstáculos que traban los avances en esta esfera, y medios de superar dichos obstáculos.
10. Examen de las relaciones existentes entre el desarrollo, la democracia y el disfrute universal de todos los derechos humanos, teniendo en cuenta que los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos son indivisibles y están relacionados entre sí.
11. Examen de las tendencias contemporáneas y de los nuevos problemas que se plantean respecto del pleno disfrute de todos los derechos humanos de hombres y mujeres, incluidos los de las personas que pertenecen a grupos vulnerables.
12. Recomendaciones sobre:
 - a) El fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de derechos humanos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y con los instrumentos internacionales de derechos humanos;
 - b) El logro de la universalidad, objetividad y no selectividad del examen de las cuestiones relativas a los derechos humanos;
 - c) El aumento de la eficacia de las actividades y los mecanismos de las Naciones Unidas;

/...

- d) El logro de los recursos financieros y de otro tipo necesarios para las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

- 13. Aprobación de los documentos finales y del informe de la Conferencia.